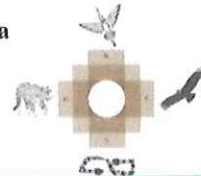




Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala
Gral Urquiza 696 – Rafaela – Santa Fe
Contacto + 54 9 3492 688709
Mail ladhrafaela@gmail.com
www.lavozdeawayayala.org.ar



PROYECTO DE RESOLUCION

GARANTICE EL USO CEREMONIAL Y ANCESTRAL

PARQUE PUEBLOS ORIGINARIOS DE AWYAYALA

Señora

Presidenta del Concejo Municipal de Rafaela

Mabel Fossatti

SU DESPACHO

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 14 / 05 / de 2026

a las 10:35 horas.-

CINTIA RIGUARO

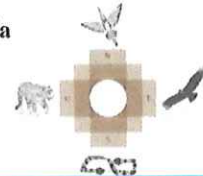
FIRMA

JUAN ANGEL ORELLANA, Chasquik y Autoridad Mayor de Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala y Kamachej, o Cacique de Comunidad Tonokote Kushi Kawsaypa, en el Consejo Llutki en Territorio Tonokote, con el patrocinio letrado del Dr. Adan Alejandro Costa Rotela, teléfono 3424289720 constituyendo domicilio electrónico en adan.costa@hotmail.com y domicilio real en calle Urquiza 696 de esta ciudad de Rafaela, nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle la tramitación de un proyecto de resolución que garantice que el Departamento Ejecutivo local respete el uso ceremonial, ancestral y comunitario del predio del "Parque Pueblos Originarios de Awyayala" (Ex Parque Los Eucaliptus), situado en Avenida Roque Sáenz Peña, entre Avenida Mitre y calle Primera Junta de esta ciudad de Rafaela, conforme a la fundamentación que acompañamos:

Comencemos con un poco de historia: en el año 1991 cuando se estaba hablando de los 500 años de la invasión europea a nuestros territorios, vimos la necesidad de manifestar y dar cuenta a la comunidad rafaquina que, nuestras comunidades indígenas "No somos pasado solamente, que nosotros



Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala
Gral Urquiza 696 – Rafaela – Santa Fe
Contacto + 54 9 3492 688709
Mail ladhrafaela@gmail.com
www.layozdeawyayala.org.ar



estuvimos, estamos y vamos a seguir estando, que no hemos venido en los barcos”.

Para esa época, empezamos nuestras Ceremonias Ancestrales en el Parque Villa Podio, cómo allí carecíamos de baños, y también de servicios de energía eléctrica, empezamos a utilizar los servicios del parque “Parque Los Eucaliptus”, llamado en ese tiempo.

En el año 2.016 promovimos un proyecto, que lo ingresó al Concejo el concejal Jorge Muriel, pidiendo que a ese lugar se lo denominara “Parque Pueblos Originarios de Awyayala” y por unanimidad, en el Concejo, se lo aprobó durante la gestión del Intendente municipal Luis Castellano.

Este primer reconocimiento institucional permitió la continuidad de nuestras Ceremonia Ancestrales, y la disponibilidad de los sanitarios y el acceso a la energía eléctrica. Asimismo, colaborábamos en el mantenimiento del predio, habida cuenta que es un espacio público.

Cuando comenzó la gestión del Intendente Leonardo Viotti se nos impidió el acceso a los sanitarios, por lo tanto, no podemos tomar energía eléctrica para nuestras actividades de bailes y encuentros durante la semana. También con la gestión presente, si bien continuó con la renovación de las plazas y parques poniendo juegos para niños y elementos de gimnasia para mayores, nuestro Parque pasó inadvertido y evidentemente no forma parte del plan de remodelación de espacios públicos que lleva adelante el Ejecutivo Municipal. Entendemos que estas omisiones e impedimentos vulneran nuestros derechos constitucionales, la propia normativa municipal que habilitó este espacio a los fines manifestados y constituye un serio riesgo de convivencia intercultural a la cual los Estados Nacional, provincial y local están obligados a respetar y a garantizar.



Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala
Gral Urquiza 696 – Rafaela – Santa Fe
Contacto + 54 9 3492 688709
Mail ladhrafaela@gmail.com
www.lavozdeawyayala.org.ar



En este último sentido no es ocioso recordar, más bien es central, la plena vigencia de nuevas disposiciones contenidas en la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reformada en el mes de diciembre de 2025.

El artículo 13 en su inciso 6, fruto de la decisiva participación de comunidades indígenas y afro-santafesinas radicadas en toda la provincia del proyecto presentado a la Convención Reformadora por el colectivo “Comunidades Constituyentes Santafesinas” por citar alguno de los promotores, *dice con total claridad: “...La Provincia reconoce la existencia de desigualdades estructurales que limitan el goce pleno de los derechos de las personas. Se compromete a adoptar medidas de acción positiva para reducir sus efectos negativos y garantizar condiciones de igualdad y no discriminación, en especial, y sin perjuicio de otros grupos que se encuentren en situación de desventaja estructural, respecto a: (...) 6) la preexistencia y persistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y sus comunidades...”*

Esta norma constitucional forma parte del núcleo de Derecho Constitucional Indo-Afrosantafesino de la Provincia de Santa Fe, en la concordancia normativa entre los artículos 13, 26, 35, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, entre otros, más todas las disposiciones que se vinculan con las autonomías municipales y los dictados de las Cartas Orgánicas municipales. Especialmente *merece aquí remarcar la vigencia del ARTÍCULO 26, que textualmente reza: “...Toda persona tiene derecho a participar y a gozar en condiciones de igualdad de la vida cultural, a expresar libremente su identidad y a ejercer sus derechos culturales sin discriminación. La Provincia garantiza el respeto por la diversidad cultural, promueve el diálogo intercultural, la libre creación y expresión artística y la difusión de la cultura local en sus múltiples formas y manifestaciones. Articula las relaciones entre el sector público, privado y comunitario para la promoción y sostenibilidad de proyectos culturales y estimula la inversión con criterios de equidad territorial, inclusión social y pluralismo. Las personas y comunidades gozan del derecho colectivo al disfrute, acceso, conservación y transmisión*



Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala
Gral Urquiza 696 – Rafaela – Santa Fe
Contacto + 54 9 3492 688709
Mail ladhrafaela@gmail.com
www.lavozdeawyayala.org.ar



del patrimonio cultural material e inmaterial de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y paleontológico. La Provincia protege, preserva, promueve y desarrolla dicho patrimonio y adopta medidas para garantizar su sostenibilidad y su transmisión a las futuras generaciones. Toda persona tiene el deber de respetar y cooperar con la preservación y valoración del patrimonio cultural. La Provincia respalda y fomenta las actividades y el funcionamiento de las bibliotecas públicas y bibliotecas populares. Los sitios, archivos y espacios de memoria forman parte del patrimonio cultural de la Provincia y el Estado garantiza su preservación, señalización y promoción activa...”

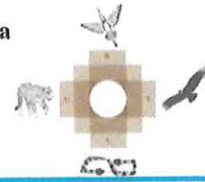
La nueva norma constitucional pone de especial relieve algo de lo que en la ciudad de Rafaela venimos sosteniendo, al menos en las últimas tres décadas, la noción de que la preexistencia no implica que seamos del pasado sino que, como comunidades, somos sujetos de derechos que persistimos, incluso en el futuro.

Por estos fundamentos le solicitamos promueva una resolución que obligue al Departamento Ejecutivo local en el plazo perentorio de 4 (cuatro) meses a proceder:

- a) una identificación y señalética de nuestro Parque, con un cartel que debería tener un diseño identitario, preferentemente configurado por nuestra comunidad;
- b) asignar y respetar un lugar ceremonial;
- c) emplace juegos para niños, aparatos de gimnasia para adultos;
- d) Se mantenga la limpieza adecuada, porque su estado actual de abandono no solo habla de la desidia de un lugar público, sino que incumple con estos sentidos;
- e) Que se nos permita continuar con las Actividades: Ferias de Artesanos, y participación de Artistas locales en sus variadas expresiones.



Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala
Gral Urquiza 696 – Rafaela – Santa Fe
Contacto + 54 9 3492 688709
Mail ladhrafaela@gmail.com
www.lavozdeawyayala.org.ar



- f) Que se quite todo obstáculo en el acceso a los sanitarios, que deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, para seguir funcionando con distintas actividades físicas y ceremoniales, con el orgullo y el respeto que nos merecemos como comunidades preexistentes y persistentes.

Proponiendo y esperando que cumplan con nuestro pedido, la saludamos atentamente.


Juan Ángel Orellana,

Chasquik, Comunicador Social, y Autoridad Mayor de Comunidad Pueblos Originarios de Awyayala y Kamachej, o Cacique, de Comunidad Tonokote Kushi Kawsaypa,
en el Consejo Llutki en Territorio Tonokote.
Persona Jurídica, Resolución 1128 / 28-12-2011 Urquiza 696
2300, Rafaela, Santa Fe, ArgentinaTel:
WhatsApp +54 9 3492 688709
Faceboock: Anka Kúntur Ñawin.
Correo: ladhrafaela@gmail.com
www.lavozdeawyayala.org.ar

COSTA
ROTELA
Adan
Alejandro
o

Firmado digitalmente por COSTA ROTELA Adan Alejandro
Fecha: 2026.05.13 09:33:52 -03'00'

COMUNIDAD TONOKOTE
KUSHI KAWSAYPA
JUAN ANGEL ORELLANA
KAMACHEJ
PERS. JUR. RENACI EII. - CONSEJO LLUTKI
RAFAELA - STA. FE - ARG.

